

**CONVOCATORIA ORDINARIA PARA ELEGIR AL
CONSEJERO-REPRESENTANTE
Y AL CONSEJERO-REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE MATEMÁTICAS ANTE EL
CONSEJO TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
PARA EL PERIODO 2012-2016**

La Dirección del Instituto de Matemáticas conforme a lo dispuesto en los artículos 51 fracción IV, 52-A, 52-C y 52-D del Estatuto General de la UNAM; 2º fracción IV penúltimo y último párrafos, 3º, 4º, 5º y 6º del Reglamento Interno del Consejo Técnico de la Investigación Científica (RCTIC), y en el Reglamento Interno de este Instituto.

CONVOCA

Al personal académico del Instituto de Matemáticas a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, directo, libre y secreto de un consejero-representante propietario y su respectivo suplente, para el periodo 2012-2016 de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero-representante o consejero-representante suplente del personal académico se requiere:

- a) Ser investigador definitivo en el Instituto de Matemáticas con al menos tres años de antigüedad en la entidad al día de la elección; salvo que se trate de entidades de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- b) Haber cumplido con sus programas de trabajo;
- c) No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo o administrativo en la UNAM al momento de ser electo, ni durante el desempeño del cargo;
- d) No pertenecer a ninguna comisión dictaminadora, ni de estímulos de entidades pertenecientes a este Consejo Técnico durante el desempeño de su encargo;
- e) No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus fórmulas y participar como elegibles –propietario y suplente- los investigadores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles, misma que se publica de manera simultánea con la presente convocatoria.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para

ser consejero-representante o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún investigador podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Indicar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda ha sido ubicada y publicada en **a) Pizarrón de avisos en el primer piso y entrada principal del Instituto en Ciudad Universitaria, D.F. b) Pizarrón de avisos junto al café de la Unidad de Cuernavaca,** y en la página electrónica del Instituto www.matem.unam.mx.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a partir del 26 de julio y hasta el 8 de agosto de 2012, en la Secretaría Académica ubicado en **el primer piso del Instituto en C.U.;** Instituto de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas.

SEXTA.- Podrán participar como electores, los integrantes del personal académico, ya sean definitivos, interinos o personal contratado en los términos del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, con una antigüedad de por lo menos tres años calculados al día de la elección en el Instituto de Matemáticas y cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, incluye también a los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en el instituto mediante contrato en los términos del Estatuto del Personal Académico. Este padrón incluye a los investigadores que estén disfrutando de su año sabático, comisión académica o licencias de las que no suspenden la antigüedad, o se encuentren adscritos temporalmente a otra entidad.

El voto se podrá ejercer vía internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Los académicos utilizarán el NIP del SIAE que usan para su función docente, y/o con el cual también entran a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>, es decir hasta las 9:00 horas del 13 de agosto de 2012.

El personal académico que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a más tardar el martes 10 de agosto de 2012 en la oficina administrativa de su entidad la cual, a su vez lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la DGAE.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibe en **a) Pizarrón de avisos en el primer piso y entrada principal del Instituto en Ciudad Universitaria, D.F., b) Pizarrón de avisos junto al café de la Unidad de Cuernavaca**, así como en la página electrónica del Instituto: **www.matem.unam.mx**.

OCTAVA.- El personal académico interesado podrá solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I.- Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir hasta las 17:00 horas del 8 de agosto de 2012, y

II.- En el caso del padrón de electores, hasta las 9:00 horas del 13 de agosto de 2012.

NOVENA.- El Consejo Interno en su sesión del 23 de julio de 2012, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: **Dr. Nils Ackermann Heye**

Auxiliar: **Dr. Octavio Mendoza Hernández**

Auxiliar: **Dr. Juan José Montellano Ballesteros**

Asimismo, designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: **Dr. Ricardo Gómez Aíza**

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Los integrantes de las fórmulas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que se les notifique el otorgamiento del registro de la fórmula solicitado y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, a las 9:00 horas del 14 de agosto de 2012.

UNDÉCIMA.- La jornada electoral se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el jueves 16 de agosto de 2012 de las 9:00 a las 19:00 horas dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOSEGUNDA.- Para la presente elección el Consejo Interno del Instituto de Matemáticas ha determinado instalar un monitor en la **Secretaría Académica** donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los candidatos y/o sus observadores, podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **17:00 horas del 8 de agosto de 2012.**

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a las 15:00 horas del miércoles 8 de agosto de 2012.

DECIMOQUINTA.- Los electores del Instituto de Matemáticas podrán ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtengan el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La boleta hubiere sido depositada en blanco, o
- III. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DECIMONOVENA.- En caso de empate se realizará una segunda elección dentro de los cinco días hábiles siguientes en el mismo horario y en los mismos lugares a que se hace referencia en la base cuarta de esta convocatoria. En esta segunda elección solo se incluirán los nombres de los integrantes de las fórmulas que hayan empatado en el primer lugar y se seguirá el mismo procedimiento establecido en las bases sexta y séptima de la presente convocatoria.

VIGÉSIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará al Presidente del Consejo Técnico de la Investigación Científica el acta de la elección a más tardar a los cinco días hábiles siguientes al del cierre de la votación, acompañada de la documentación comprobatoria: convocatoria, cartas de aceptación firmadas y con firma de recibido por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, actas y padrones y los nombres de los representantes observadores de las fórmulas registradas. Simultáneamente, hará llegar una copia del acta al director de la entidad.

VIGESIMOPRIMERA.- El Consejo Técnico de la Investigación Científica hará la declaratoria formal del resultado de la elección, y, en su caso, resolverá en definitiva las situaciones no previstas que pudieran surgir al respecto, en su sesión ordinaria del 30 de agosto de 2012.

VIGESIMOSEGUNDA.- La fórmula que resulte electa (propietario y suplente) durará en el cargo cuatro años, del 13 de septiembre de 2012 al 12 de septiembre de 2016.

VIGESIMOTERCERA.- El Presidente del Consejo Técnico de la Investigación Científica convocará a una sesión extraordinaria para la instalación del Consejo Técnico con los consejeros-representantes electos.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, D. F. a 25 de julio de 2012
EI DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MATEMÁTICAS

DR. JAVIER BRACHO CARPIZO